



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 085-2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT

Deán Valdivia, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 062- 2019-ANA-AAA.CO-ALA.TAT/BNV, en atención al Oficio 383-2019-JUSIEMM/P, sobre recurso de reconsideración, interpuesto por la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, contra la Resolución Administrativa N° 079-2019-ANA-ALA TAMBO-ALTO TAMBO de fecha 19 de septiembre de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 120.1 del artículo 120°, concordado con el numeral 217.1 del artículo 217°, ambos del TUO de la Ley N° 27444, establece que, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que según el artículo 219° del mencionado TUO, el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 079-2019-ANA-ALA TAMBO-ALTO TAMBO, de fecha 19 de septiembre de 2019, esta Administración Local de Agua aprobó el valor de la tarifa para usos no Agrícolas;

Que, con oficio N° Oficio 383-2019-JUSIEMM/P, la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo interpone Recurso de Reconsideración contra la precitada Resolución Administrativa, argumentando observaciones que deben ser corregidas como la denominaciones de los tipos de uso agua, además de no estar conforme con el valor del presupuesto de 218.92 soles (derivados del valor de la tarifa) para la empresa Asociación Agropecuaria Alto Posco.

Que el Informe Técnico N° 062-2019-ANA-AAA I C-O-ALA.TAT/JSOT, concluye declarar improcedente el pedido de reconsideración interpuesto por la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, por no presentar nueva prueba que permita demostrar nuevo hecho, además concluye rectificar de oficio error material advertido en la Resolución Administrativa Nro. 079 - 2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT según el siguiente detalle:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Dice:

Razón Social/Usuarios	Total VOLUMEN Otorgado en (m3)	Clase de Uso	Tipo de Uso	Valor de Tarifa propuesto para el año 2019	
				valor tarifa (s/.) / m3	Presupuesto aprobado soles (s/.)
EGASA S.A.	756,864.00	Productivo	Energetico	0.03039	23,000.00
AGROINDUSTRIAL DEL PERU S.A.C.	24,000.00	Productivo	Agrario (*)	0.05000	1,200.00
Asociación Agropecuaria alto Posco	4169.96	Poblacional	--	0.05250	218.92
(*) Pecuario					164,776.16

Debe Decir:

Razón Social/Usuarios	Total VOLUMEN Otorgado en (m3)	Clase de Uso	Tipo de Uso	Valor de Tarifa propuesto para el año 2019	
				valor tarifa (s/.) / m3	Presupuesto maixmo soles (s/.)
EGASA S.A.	756,864.00	Productivo	Industrial	0.03039	23,000.00
AGROINDUSTRIAL DEL PERU S.A.C.	24,000.00	Productivo	Industrial	0.05000	1,200.00
Asociación Agropecuaria alto Posco	4169.96	Productivo	Pecuario	0.52500	2,189.23
Total usos no Agrícolas					166,746.47

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el artículo 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a lo establecido en el artículo 48° inciso o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente el Recurso de Reconsideración presentado por la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo contra la Resolución Administrativa Nro. 079 -2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Administrativa Nro. 079 -2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT de fecha 19 de septiembre de 2019, debiéndose modificar en parte el artículo primero, de la siguiente manera:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Dice:

Razón Social/Usuarios	Total VOLUMEN Otorgado en (m3)	Clase de Uso	Tipo de Uso	Valor de Tarifa propuesto para el año 2019	
				valor tarifa (s/.) / m3	Presupuesto aprobado soles (s/.)
EGASA S.A.	756,864.00	Productivo	Energetico	0.03039	23,000.00
AGROINDUSTRIAL DEL PERU S.A.C.	24,000.00	Productivo	Agrario (*)	0.05000	1,200.00
Asociación Agropecuaria alto Posco	4169.96	Poblacional	--	0.05250	218.92
(*) Pecuario					164,776.16

Debe Decir:

Razón Social/Usuarios	Total VOLUMEN Otorgado en (m3)	Clase de Uso	Tipo de Uso	Valor de Tarifa propuesto para el año 2019	
				valor tarifa (s/.) / m3	Presupuesto maixmo soles (s/.)
EGASA S.A.	756,864.00	Productivo	Industrial	0.03039	23,000.00
AGROINDUSTRIAL DEL PERU S.A.C.	24,000.00	Productivo	Industrial	0.05000	1,200.00
Asociación Agropecuaria alto Posco	4169.96	Productivo	Pecuario	0.52500	2,189.23
Total usos no Agrícolas					166,746.47

ARTÍCULO 3°.- Rectificar en parte el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nro. 079 -2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT, cuyo valor Total a recaudar por usos no Agrícolas será de ciento sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis con 16//100 soles (166 746,16 soles).

ARTÍCULO 4°.- Mantener Subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa Nro. 079 -2019-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo, a los usuarios involucrados, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc.Arch.
RJTC/bnv.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TAMBO ALTO TAMBO
Ing. Roberto Jesús Hiconá Calizaya
CIP 81214
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA